

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA, 1985

ARCHIVO
HISPALENSE

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA



Publicado por el Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla
en el número 101 de la Revista de Historia de la Universidad de Sevilla



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal SE - 25 - 1958 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Tecnographic S.L. - Luis Montoto, 30 - Sevilla

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACION CUATRIMESTRAL

2.ª EPOCA
AÑO 1985



TOMO LXVIII
NUM. 209

SEVILLA, 1986

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1985	SEPTIEMBRE-DICIEMBRE	Número 209
------	----------------------	------------

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCION

MIGUEL ANGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ISABEL POZUELO MEÑO
JUAN A. MORA CABO
MANUEL RUIZ LUCAS

FRANCISCO MORALES PADRON
OCTAVIO GIL MUNILLA
ANTONIO DOMINGUEZ ORTIZ
MANUEL GONZALEZ JIMENEZ
ANTONIO COLLANTES DE TERAN SANCHEZ
JOSE M^a. DE LA PEÑA CAMARA
VICTOR PEREZ ESCOLANO

JOSE HERNANDEZ DIAZ
PEDRO M. PIÑERO RAMIREZ
ROGELIO REYES CANO
ESTEBAN TORRE SERRANO
ENRIQUE VALDIVIESO GONZALEZ
JUANA GIL BERMEJO
ANTONIO MIGUEL BERNAL

CARLOS ALVAREZ SANTALO

SECRETARIA Y ADMINISTRACION:
CONCEPCION ARRIBAS RODRIGUEZ

REDACCION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION: PLAZA DEL TRIUNFO, 1
APARTADO DE CORREOS, 25 - TELEFONO 22 28 70 - EXT. 154 Y 22 87 31
SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

ARTÍCULOS

Páginas

GIL-BERMEJO GARCÍA, Juana: <i>El Arzobispado de Sevilla en 1717</i>	3
HEREDIA HERRERA, Antonia: <i>La Casa Lonja de Sevilla en el siglo XVIII</i>	17
SUÁREZ JAPÓN, Juan Manuel: <i>El pasaje de barcas de Coria del Río: una aproximación geográfico-histórica</i>	45
VALLESPI, Enrique: <i>La primera ocupación humana del espacio local de Sevilla</i>	67
BERNÁLDEZ SÁNCHEZ, Eloísa: <i>Sobre los fósiles depositados en el Museo Arqueológico de Sevilla</i>	77
CRUZ GIRÁLDEZ, Miguel: <i>Jorge Guillén y Sevilla (Nuevas notas)</i>	83
GARCÍA TEJERA, Carmen: <i>Análisis crítico de la literatura general de Mudarra</i>	115
GONZÁLEZ GÓMEZ, Juan Miguel: <i>Los Santos Juanes de la Parroquial de San Juan del Puerto, obras de Diego López Bueno</i>	137

VILLAR MOVELLÁN, Alberto: <i>Catálogo de la arquitectura de José Espiau y Muñoz (1879-1938)</i>	145
MORALES, Alfredo J.: <i>Hernán Ruiz II, la portada del convento de San Agustín de Sevilla</i>	175

MISCELÁNEA

VERD CONRADI, Gabriel M ^a : <i>La casa natal de Manuel Machado</i>	185
---	-----

LIBROS

Temas sevillanos en la prensa local (mayo-agosto 1985)

REAL HEREDIA, José Joaquín	193
----------------------------------	-----

Crítica de libros

TORRE, Esteban: <i>Sobre lengua y literatura en el pensamiento científico español en la segunda mitad del siglo XVI. Las aportaciones de G. Pereira, J. Huarte de San Juan y F. Sánchez el Escéptico. Manuel Ángel Vázquez Medel</i>	203
FERNÁNDEZ LÓPEZ, José: <i>La Pintura de Historia en Sevilla en el siglo XIX. Enrique Valdivieso González</i>	207
BERNARDO ARES, José Manuel de; MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M ^a del Carmen: <i>Un modelo de organización y clasificación de la documentación de los Archivos Municipales. Antonia Heredia Herrera</i>	208
GONZÁLEZ MORENO; Joaquín: <i>La Casa de Pilatos en el siglo XIX. José Luis Pérez Moreno</i>	209
HERMOSILLA MOLINA, Antonio: <i>La Pasión de Cristo vista por un médico. Jorge Bernales Ballesteros</i>	212

EL ARZOBISPADO DE MÉJICA EN 1877

ARTÍCULOS

LA CASA LONJA DE SEVILLA EN EL SIGLO XVIII

a Don Antonio Domínguez Ortiz

“Toda la magestad y hermosura que su artifice/Juan de
Herrera/ le havia dado se hallaba trasmutada en fealdad
y vileza”

(Lucas Cintora, en 1786)

NOTAS SUELTAS PARA EL XVI Y XVII

Las lluvias y sobre todo el calor de los días del verano hacían prolongar el espacio que habitualmente utilizaban los tratantes sevillanos: las gradas de la catedral, introduciéndose en el interior del templo y llevando con ellos sus discusiones, sus risas, sus altercados. El Cabildo eclesiástico se quejaba. Cuando, a raíz del Descubrimiento, el tráfico mercantil se acrecienta y con la fundación de la cercana Casa de la Contratación se convierte Sevilla en el punto obligado de partida de navíos hacia las nuevas tierras, el trasiego de los comerciantes se hace mayor, subiendo también de tono las protestas de los canónigos que se canalizan y elevan oficialmente a la corona por el Cardenal arzobispo Cristóbal de Sandoval y Rojas. Entre otras medidas, el cabildo, en 1565, cerca con columnas y cadenas el recinto de la catedral para impedir el acceso a las cabalgaduras de los tratantes y de los que por allí circulaban.

Felipe II que ya había concedido a los mercaderes con Indias, en 1543, la posibilidad de asociarse formando Consulado, les cede por Reales Cédulas de 24 de mayo y 27 de agosto de 1572 un amplio solar integrado por las Herrerías del Rey, parte de la Casa de la Moneda, el Hospital de las Tablas y unas Casas del Cabildo, que compran después de valorado en

2.225.324 mrs. (1), situado entre la Casa de la Moneda, el Alcázar y la Catedral, para edificar una Lonja como lugar de encuentro y reunión.

Aunque los documentos de la tasación de las casas y solares hablan de mediciones, no parece que del espacio destinado a la construcción quedaran perfectamente delimitados: su extensión y recinto, y con el paso del tiempo, no habiéndose utilizado en su totalidad para la edificación, se plantearán problemas de propiedad muy pronto: a principios del XVII con el cabildo catedralicio, como veremos, sobre el lugar que acotan entre la Lonja y la Catedral, y más tarde, en el XVIII, cuando se habla de "plaza de la lonja", como perteneciente al solar primitivo, a todo el recinto cuadrado comprendido entre la Catedral, el edificio de la Lonja, el Alcázar y el Hospital del Rey, es decir lo que hoy lleva el nombre de Plaza del Triunfo.

Las capitulaciones para la construcción de la lonja se firman entre el Conde de Olivares, alcalde de los Reales Alcázares, en nombre del Rey, y el Prior y cónsules, el 30 de octubre de 1572, siendo aprobadas por S.M. el 7 de noviembre (2).

Más de diez años pasan antes de empezarse las obras ya que la única contribución cobrada por el Consulado, la blanca al millar, no alcanzaba para cubrir los gastos previstos. Para pagar los costos de aquéllas que por fin se inician en 1583, según Matute y Morgado, y cuya fecha ha quedado fijada definitivamente entre marzo y abril de dicho año (3) el rey permite al comercio el cobro del tercio de uno por ciento de todo lo que entrare y saliere para las Indias, institucionalizándose por Real Cédula de 22 de junio de 1591 un impuesto, con el nombre de Lonja, cuyo cobro y administración quedan atribuidos perpetuamente al Consulado de cargadores, aunque tal administración pasará a otro Consulado, el Marítimo y Terrestre de Sevilla, a fines del XVIII.

Mientras el edificio se contruye, al Consulado se le sigue permitiendo ocupar una sala en la Casa de la Contratación donde celebrará sus audiencias. Quizá como notas de referencia hay que recordar que en estos momentos iniciales, concretamente en 1596, está principiada la obra de la Real Audiencia y se está terminando de construir el Hospital de las Cinco Llagas.

Muchos años transcurrieron, no ya hasta conseguir la configuración actual del edificio en sus últimos detalles, sino en poder ser ocupado por los comerciantes. El primer parón de las obras tuvo lugar entre 1584 y

(1) GESTOSO, José: *Sevilla monumental y artística*, reedición del Monte de Piedad, Sevilla, 1985, 3º vol. págs. 214 y ss.

(2) *Ibidem*, págs. 214 y ss.

(3) MÉNDEZ ZUBIRÍA, Carmen: *La Casa Lonja y su transformación en Archivo de Indias*, "Actas de las I Jornadas de Andalucía y América", 1981, pág. 308.

1586 por las dudas surgidas sobre la ubicación de la nueva Casa de la Moneda (4).

Aunque la placa de mármol existente sobre la puerta principal que da a la catedral reza que en 1598 empezó ya a utilizarse, fijándose en dicho año y en el 14 de agosto el primer trato realizado, es indudable que sólo estaba construida entonces casi la primera planta y su uso se retrasó durante bastante tiempo. Un nuevo parón, en 1601, tiene lugar por falta de fondos. En 1609, el Consulado afirmaba que:

“sin embargo de que la lonja que se va fabricando, estaba en el mismo estado que agora los años pasados de 606 y 607, todavía los mercaderes de todas las naciones extranjeras y los cargadores de esta dicha ciudad rehusaban como todavia lo hazen de acudir a la dicha lonja por la incomodidad que tiene hasta que de todo punto este acabada” (5).

La lentitud de las obras no deja lugar a dudas y los comerciantes siguen retomando como lugar de cita las gradas de la catedral.

El Consulado para obviar el problema y considerando que la “plaza” existente entre la Lonja que se estaba construyendo y la catedral era terreno suyo, decidió cercarla con columnas y cadenas y empezó estas obras en febrero de 1609 por auto del juez conservador de la Lonja, don Fernando Villa. Trataba de acotar un espacio para comodidad de los comerciantes, evitando que los carros y cargas que transitaban por allí “deshicieran las ruedas de la dicha gente de negocios” e impidieran la concentración de éstos en las cercanías de la iglesia mayor.

Aunque el cierre dispuesto preveía dejar espacio libre, suficiente para que pudieran transitar la calle real hasta tres coches juntos, el cabildo se dispuso a detener las obras. Inmediatamente el Consulado trató de hacer ver al cabildo la conveniencia de las mismas, recalando “la indecencia y profanidad” que suponía la presencia de mercaderes incluso de “muchos zismaticos de naciones extranjeras”, mientras se celebraban los divinos oficios. Insistió en la bondad del fin que se pretendía que por otra parte no era “de ninguna yndecencia para la obra de la Santa Iglesia” y prometió poner cadenas levadizas con candados para que cuando el cabildo saliera en procesión al Colegio de Santo Tomás, no hubiera de rodear la plaza (6).

Accede el cabildo pero previa firma de una escritura en la que queda

(4) GARCÍA FUENTES, Lutgardo: *Un ejemplo de la industria de la construcción en Sevilla en los siglos XVI y XVII: La Casa Lonja*. “Actas de las III Jornadas de Andalucía y América”, Sevilla, 1985, pág. 274.

(5) A.G.I. Consulados, leg. 212: Petición del Consulado al Cabildo eclesiástico, 31 julio 1609 (con carta de la Diputación de comercio al Consulado de 19 febrero 1758).

(6) *Ibidem*.

establecido el carácter provisional del acotamiento que se quitará una vez finalizada la lonja. También exigen que los candados de las cadenas queden en poder del veedor de la catedral (7). Son además los representantes del cabildo quienes al día siguiente de la firma de la escritura, reunidos con el Consulado, deciden la disposición de las cadenas, retrotrayéndolas algo hacia la lonja, de esta manera:

“la hilera de columnas que esta a la mano izquierda como se mira, desde la Santa Yglesia de Sevilla, a la Lonja comienza desde el octavo pilar que esta en las gradas de la dicha Lonja y venga prosiguiendo la hilera de las columnas, hasta que de la ultima de ellas que es la que ha de hazer cantillo quede sitio y latitud hasta la pared de la dicha Santa Iglesia que es la que cae a las espaldas de las letrinas, diez y seis varas menos una tercia de bacio de la calle y por la banda derecha mirando azia la dicha lonja ha de quedar la ultima columna que haga cantillo desde ella hasta la pared frontera de las casas de la dicha Santa Iglesia, treinta varas menos vna quarta de bacio de calle” (8).

Nueve días más tarde el escribano daba fe de quedar realizadas las obras de acuerdo a lo establecido.

Cuando Rodrigo Caro edita su obra “Antigüedades de Sevilla...” en 1634, aún no está terminado el edificio en el que va gastado un millón: “falta por hazer casi la mitad”, aunque ya están levantadas las dos plantas y abiertos los huecos de puertas, tres por cada lado, y ventanas, 19 en cada fachada. El patio con una fuente en medio está abierto a una galería cuyas pilastras tienen escabeles de madera para sentarse, también en las ventanas hay poyos de piedra, forrados de madera. El interior de la segunda planta sin embargo estaba muy atrasado. Las gradas del exterior eran amplias y enlosadas y la plaza cercada con columnas y cadenas, con una cruz con pedestal y cercado de barandas de hierro, seguía siendo lugar de reunión, de tertulia y de almonedas, según nos dice el historiador sevillano, a pesar de la provisionalidad señalada en la escritura de 1609, toda vez que las obras de la Lonja no habían concluido y que, dada su demora, pervivirá hasta después de mediado el XVIII al haberse perdido ya la

(7) La escritura ante el escribano Gaspar de León se hizo el 31 de agosto de 1609 cuyo original estaba en el Archivo de la catedral a donde hubo de acudir en el XVIII al no encontrarse entre los papeles del Consulado. La copia que se nos ha conservado tiene la fecha equivocada (31 agosto 1601) y se encuentra con la carta de la Diputación de 19 de febrero de 1758. Por parte del cabildo la firmaron Antonio Pimentel, chantre canónigo, Gaspar Vélez de Albuquerque, Arcediano de Jerez y Bartolomé Olalla de Rojas, canónigo. A.G.I. Consulado, 212.

(8) A.G.I. Mapas y Planos, España y África, nº 81. Vid. lámina.

memoria de aquella circunstancia. Lo que no especifica Rodrigo Caro es si las gradas estaban cercadas por columnas y cadenas y en cuántas fachadas.

En 1646 está cubierta la segunda planta y construidos incluso los remates piramidales (9). Pero aún quedan por hacer elementos del exorno, del cerramiento de los vanos y modificaciones del entorno y se iniciarán en el XVIII restauraciones en las que tomarán parte numerosos arquitectos comprometidos en otras obras de nuestra ciudad.

Parece ser que de los 1,6 millones de ducados ingresados por el impuesto de Lonja, entre 1582 y 1682 más de la mitad se había gastado en la construcción (10).

El establecimiento de la Academia de pintura creada por Bartolomé Esteban Murillo en la Lonja, el 1 de enero de 1660 (11) no puede ser considerado como síntoma de decadencia comercial, ni mucho menos como desaparición del destino que había motivado la construcción del edificio, como ha apuntado algún autor. El Consulado en ese momento está plenamente instalado en el local, pero es su amplitud, que no permite la ocupación total de sus dependencias, la que le lleva a ceder a la Academia la parte alta. Hasta 1674, al menos, permaneció en la Lonja la Academia (12).

Hay algo que conviene aclarar al hablar de la ocupación compartida con personas o instituciones y es que nunca los corredores de lonja estuvieron establecidos en ella, ni cuando fue sede del Consulado, ni después en el XVIII. También insistimos una vez más, por ser error no desechado totalmente, que nunca residió en la lonja la Casa de la Contratación.

LA LONJA DE MERCADERES EN EL SIGLO XVIII

El tiempo hizo olvidar la participación de arquitectos en la proyección y edificación de la Lonja, manteniendo sólo el recuerdo agradecido para Juan de Herrera. La documentación del XVIII en el momento de plantearse restauraciones y nuevas obras, argumentando siempre la magnificencia del edificio sólo repite la paternidad del arquitecto escorialense.

(9) MÉNDEZ ZUBIRÍA, Carmen, ob. cit. págs. 307-312.

(10) GARCÍA FUENTES, Lutgardo, ob. cit. pág. 311.

(11) ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego: *Murillo*, "Arte Hispalense", n.º 27, Sevilla, 1982, pág. 15.

(12) Las publicaciones más recientes sobre el tema tampoco precisan el tiempo de permanencia. Cfr. BANDA Y VARGAS, Antonio: *Los estatutos de la Academia de Murillo*, "Anales de la Universidad Hispalense" XXII, 1961, págs. 107-120. REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SANTA ISABEL DE HUNGRÍA: *El manuscrito de la Academia de Murillo*, Sevilla, 1982, pág. 15.

Incluso la bibliografía del momento sólo alude a ese único arquitecto. Lucas Cintora en su "Carta Apologético-crítica" sobre la Lonja la denomina "obra del famoso Juan de Herrera", aunque hay que confesar que es precisamente Cintora quien se cuestiona por primera vez la autoría única de dicho arquitecto.

El análisis arquitectónico de la Casa Lonja había sido estudiado, en su momento inicial, por la bibliografía tradicional sevillana (Rodrigo Caro, Morgado, Matute, Gestoso): trazas, materiales, arquitectos, estilo, dejándolo encasillado entre los pocos edificios públicos sevillanos pertenecientes al Bajo Renacimiento que hay que considerar como punto de partida de la arquitectura barroca sevillana por la influencia en edificaciones posteriores de nuestra ciudad.

Recientes estudios han venido a demostrar que a la participación exclusiva atribuida a Juan de Herrera como diseñador de la planta hay que sumar la colaboración directa de otros arquitectos como Francisco de Mora (13). Últimamente también la lonja ha sido considerada desde el punto de vista de la incidencia que su construcción tuvo en la economía de la ciudad como generadora de trabajo y determinante de inversiones y reactivaciones de sectores subsidiarios (14).

Son también sobradamente conocidas las obras de readaptación y sus autores, que, a fines del XVIII, se llevan a cabo con motivo de la instalación del Archivo General de Indias.

Las que quizá sean bastante desconocidas son las de complemento y exorno junto con las reparaciones que con el paso del tiempo y por circunstancias extraordinarias, como los terremotos, fue preciso ir realizando a lo largo del XVIII. Ellas por una parte, nos van configurando definitivamente la imagen del edificio que ha llegado hasta nosotros y por otra nos aportan el conocimiento de los arquitectos que las realizaron. Lo que tropezaremos siempre es con escasez de planos y dibujos, al no escapar la lonja a esa circunstancia generalizada para muchos edificios sevillanos y denunciada ampliamente por Teodoro Falcón (15).

Hay algo más que surge de este adentrarse en la historia del edificio: el acercamiento a su vida íntima en relación con las numerosas personas e instituciones que lo habitaron y su incidencia en la vida de la ciudad.

(13) MÉNDEZ ZUBIRÍA, Carmen, ob. cit. pág. 308. Señala la autora además de la participación de Francisco de Mora, la de los maestros mayores: Juan de Ochoa, Juan de Minjares y tres aparejadores: Juan Bautista Zumárraga, Juan de la Maestra y Alonso de Vandelvira. A partir de 1609, intervienen Miguel de Zumárraga y Juan Pérez Clemente. Después de 1629 se nombran otros tres maestros mayores: Marcos Soto, Juan Bernal de Velasco y Pedro Sánchez Falconete.

(14) GARCÍA FUENTES, Lutgardo: ob. cit. págs. 271 y ss.

(15) FALCÓN MÁRQUEZ, Teodoro: *Planos urbanísticos del corral de los Olmos y su entorno*, "Homenaje al Dr. Muro Orejón", Universidad de Sevilla, 1979, I, pág. 247.

Conviene también señalar como ya lo han manifestado algunos autores (16) el contraste entre la suntuosidad y amplitud de la lonja y la falta de espacio y moderación en los costos del local ocupado por la Casa de la Contratación que careció siempre de riqueza arquitectónica y cuyos gastos de reparaciones se hicieron la mayoría de las veces a costa de los ingresos de lonja.

Al hilo de mi investigación sobre la situación del comercio después del traslado de las instituciones mercantiles a Cádiz y sobre los orígenes del Consulado Nuevo de Sevilla, creado en 1784, han ido apareciéndome bastantes de estos datos que me han hecho hacer un alto en el trabajo para detenerme, rastrear y completar las noticias aisladas acumuladas sobre el edificio que había sido sede del Consulado de cargadores a Indias.

He de confesar que precisamente en una correspondencia que en un principio había estimado como anodina ha sido donde he obtenido la mayor información sobre el tema. Las cartas entrecruzadas entre la Diputación de comercio que permanece en Sevilla desde 1717 hasta 1784, y el Consulado de cargadores, en Cádiz, no son excesivamente ricas en noticias mercantiles toda vez que esta actividad se había desplazado en una buena parte a la ciudad vecina pero son abundantes en trazos que nos dibujan aspectos de la vida local sevillana y sobre todo nos ponen en situación de conocer los avatares del personaje de este pequeño artículo: la lonja de mercaderes.

De sede consular a casa de vecinos

Si el local, cuando estaba ocupado por el Consulado había resultado espacioso hasta el extremo de poder ceder la parte alta a otra institución, es presumible que tal holgura se ampliara al quedar solamente ocupado por una Diputación de comercio como subdelegada de aquél, con un personal menguado y unas actividades bastante limitadas, e influyera negativamente en la conservación de un edificio cuya construcción no había sido rematada en estas fechas en algunos aspectos, como la solería de la segunda planta y el cierre definitivo de ventanas y puertas.

La Diputación de comercio quedó encargada de la administración de los derechos de Lonja e Infantes pero al irse reduciendo la actividad mercantil de Sevilla con América, la gestión de aquélla se fue limitando y quedó casi reducida a dicha administración y al reparto de los dos tercios de cosecheros cada vez que salía una flota.

Algunas instituciones sevillanas, como veremos en más de una

(16) GIL BERMEJO, Juana: *La Casa de la Contratación de Sevilla (algunos aspectos de su historia)*, "Anuario de Estudios Americanos" XXX, Sevilla, 1973, págs. 679-761.

ocasión a lo largo del XVIII, conscientes de la amplitud del local se sintieron llamadas a compartirlo. En 1722, el cabildo eclesiástico tenía almacenadas maderas para las obras que estaba realizando en la Catedral y en 1724 consigue directamente del Consulado, en Cádiz, la cesión de una parte para la fábrica del órgano de la Santa Iglesia en la que había de ocuparse el prebendado Don Francisco de Zendegui. Conocedora la Diputación, convence al Consulado de la necesidad de eludir el compromiso ya que nada podía dañar más a la cantería que el fuego y humo de la fundición del cobre y estaño para los tubos del mencionado órgano (17). Se alude en la carta que se comunica la nueva decisión a Don Francisco Zendegui a los desperfectos ocasionados con alguna anterioridad en la lonja con motivo de "la fábrica del retablo del Sagrario de esa Santa Yglesia" y así sólo se les permitirán los trabajos de carpintería (18).

Con ocasión del establecimiento de la Corte en Sevilla (1729-1733), algunas habitaciones de la planta baja, las ocupadas por el Archivo (18 bis) fueron desalojadas precipitadamente de la documentación para utilizarse como almacén de los tapices que ocupaban la dependencia que había de servir para el Infante Felipe.

Años más tarde el Ayuntamiento solicitaba unas salas para almacenar el trigo de fuera para abastecimiento de la ciudad.

No sabemos exactamente cuando empiezan a cederse pequeñas parcelas del piso superior, primero a los propios funcionarios (19) y luego a los huérfanos, viudas o parientes de aquéllos, compensándolos así de las ausencias de ayudas económicas que no recibían del Consulado. Los tabiques de separación fueron aumentando con el crecimiento de ocupantes. El alcaide y el portero tuvieron pronto su vivienda en el edificio y cuando fallecen sus familiares consiguen de la Diputación continuar viviendo allí.

En 1761 los inquilinos iban aumentando. Para esas fechas conocemos a doña María de Santa María, aunque desconocemos su vinculación familiar, D^a Beatriz Díaz Cotán, viuda de don Fernando Bécquer; las tres

(17) Cartas de la Diputación al Consulado de 7, 10 y 14 mayo 1724. AGI. Consulados 178.

(18) Carta del Consulado a Francisco de Zendegui, 14 mayo 1724. AGI. Consulados, 178. El retablo a que se refiere es el realizado por Jerónimo Balbás entre 1706 y 1709. Cfr. SANCHO CORBACHO, Antonio: *Arquitectura barroca sevillana del siglo XVIII*, C.S.I.C. Reedición, Madrid, 1984, pág. 273.

(18 bis) HEREDIA HERRERA, Antonia: *Historia de un depósito documental: el archivo del Consulado de Cargadores en Sevilla*, II Jornadas de Andalucía y América, 1984, pág. 492.

(19) En 1722 ya hay algunas familias viviendo. Cfr. Carta de la Diputación al Consulado, 22 abril 1722. A.G.I. Consulados, 175.

Rocafort, hermanas del que había sido portero, Juan Rocafort, y doña Mariana de Fuentes, viuda de Ignacio Zibanto (20).

Todos los vecinos tenían una llave de la puerta del zaguán, donde arrancaba la escalera para subir, que se cerraba media hora "después de la oración" y si alguien acudía después de esa hora había de llamar haciendo sonar la aldaba de dicha puerta (21).

En años sucesivos el movimiento de ocupación de estas "casas-vivien das" y el trasiego de vecinos se hace habitual. En 1763, al morir el alcaide don Manuel de Borges su mujer solicita también permanecer.

La convivencia de estos vecinos se vió turbada en algunas ocasiones, así con motivo de la pelea ocurrida en 1763 entre los ocupantes de dos de las viviendas habitadas por familiares entre sí. Se trataba de desavenencias por motivos económicos entre Antonio Clemente Román, contador de los derechos de Lonja e Infantes, que vivía con su mujer e hijos pequeños, y Josefa Román y Góngora, su madre, que ocupaba otro habitáculo con sus otros cinco hijos y una hermana. A la discusión mantenida entre Antonio y su madre, se sumaron agresivamente casi todos los miembros de la familia y a las palabras siguieron los golpes y agresiones de todo tipo contra el primero que de resultas hubo de encamarse y ser asistido por Juan de Herrera, cirujano del Hospital del Espíritu Santo. Fueron testigos en los autos judiciales que se siguieron otros vecinos: Juan Zibanto, María Carrillo y Antonio Chacón y Terán, teniente de alguacil de la lonja (22).

En 1765 hubo la intención por parte del Asistente de utilizar alguna de las piezas del edificio para depósito de trigo pero su petición fue denegada (23).

En los años 1770-71 el movimiento vecinal se acentúa (24): la hija del contador del Consulado, Francisco García Paadin, solicita la vivienda que ocupó el alcaide Juan Francisco Zibanto pero que estaba todavía habitada por su viuda y una hermana de ésta, ambas incapaces. Pero cuando mueren, la solicitante rehusa ocuparla por temor a la contaminación debida a las enfermedades que aquéllas habían padecido. Otros inquilinos, en este momento, son Ignacio Chiclana y Márquez y Rafael de Borges, al que se le concedió la ocupación por los días de la Marquesa de Arco Hermoso. Muere en estos años María Rocafort, sustituyéndola Pedro Jurado, oficial mayor de la Contaduría de derechos de Lonja e Infantes. Otra inquilina es doña Petronila de Quevedo que muere en 1771. Vivían también en 1771 doña Manuela y doña María Fernández,

(20) A.G.I. Consulados, leg. 308.

(21) *Ibidem*.

(22) A.G.I. Consulado, leg. 219.

(23) Carta de la Diputación al Consulado, 5 octubre 1765, A.G.I. Consulados, leg. 219.

(24) A.G.I. Consulados, libro 129.

dos ancianas que pretendían un espacio mayor a costa del de don Pedro Jurado para "tomar luz para su costura", alegando que aquél tenía cinco ventanas porque su vivienda hacía esquina (25).

Al llegar 1784, diez familias habitaban en la lonja entre funcionarios y parientes. No sabemos el número total de inquilinos pero debía ser numeroso toda vez que en algunos cuartos vivían matrimonio y numerosos hijos o madres ancianas con hermanos e hijos, como el caso de Josefa Román y Góngora.

Un buen sobresalto debieron sufrir estos inquilinos cuando en 1775 se rumoreó el traslado a la parte alta del edificio de las oficinas y dependencias de la Real Audiencia. En efecto, uno de sus oidores, don Francisco Chacón comisionado por el rey, comunicó de palabra al escribano de la Diputación el 23 de septiembre de 1775 (26) la necesidad del desalojo de las viviendas para su visita y reconocimiento por arquitectos a efectos de la ocupación provisional por la Audiencia, mientras se pretendía construir su nueva sede, toda vez que la que ocupaba estaba en estado ruinoso. El hecho no pasó de anuncio, ya que ni siquiera la visita llegó a efectuarse, aunque sí se hicieron reconocimientos en otros edificios de la ciudad con dicho propósito. No parece que existiera voluntad por parte de Chacón de ocupar la lonja, ya que de hacerse el traslado se hubiera hecho al Colegio de San Hermenegildo de la Compañía de Jesús (27). El sobresalto también afectó a los ministros de la Diputación que temieron por una ocupación interina que podía prolongarse.

Cambio de inquilinos: los nuevos ocupantes

Antes de diez años el temor del desalojo se repitió, pero esta vez se hizo realidad para todos.

Por una R.O. de 21 de septiembre de 1784 se comunica a la Diputación de comercio que las personas que habitaban la lonja habían de desocuparla trasladándose a la Casa de la Contratación para ser ocupada por el Archivo General de Indias que iba a crearse (28). Este traslado no ocurriría porque la Casa no tenía espacio para tal fin y su alcaide Francisco de Bruna, consiguió de Floridablanca que no se llevara a efecto (29).

Al sentirse en la calle los inquilinos (30) escriben al Consulado para

(25) Carta de la Diputación al Consulado, 23 julio 1771, A.G.I. Consulados, 311.

(26) Carta de la Diputación al Consulado, 23 septiembre 1775, A.G.I. Consulados, leg. 311.

(27) Cartas de 30 de septiembre y 7 de octubre 1775, A.G.I. Consulados, leg. 311.

(28) Carta de la Diputación al Consulado, 26 octubre 1784, A.G.I. Consulados, leg. 312.

(29) GIL BERMEJO, Juana: ob. cit. pág. 58.

quejarse de que en el plazo de 30 días difícilmente podían abandonar su vivienda por la dificultad de arriendos en Sevilla al hacerse éstos anualmente de San Juan a San Juan. Solicitan al menos una prórroga, que no se les concede, y alguna compensación económica (31).

D. Pedro López de Lerena, Asistente de la ciudad, visita y reconoce el 22 de noviembre de 1784 la parte alta, a la vez que manifiesta a la Diputación que la sala de la Audiencia, en el bajo, está destinada al nuevo Consulado "que se está erigiendo" en la ciudad.

Los Diputados escriben urgentemente al Consulado para pedirle orientación sobre lo que han de hacer ellos mismos y con los documentos de su archivo y con los caudales de la administración de Infantes y Lonja (32). Lo hacen precisamente el día de la fecha del documento fundacional del Consulado Marítimo y terrestre.

Hay dos cosas que resultan extrañas, por una parte, el hecho de que la desocupación de la parte alta de la Lonja y el propósito de ubicar allí el Archivo de Indias se comuniquen directamente por Gálvez no al Consulado de cargadores, sino a la Diputación de comercio, su subdelegada, y por otra, que recibida la R.O. de 21 de septiembre de 1784 la Diputación tarde bastantes días en comunicárselo al Consulado (26 de octubre de 1784), de tal manera que éste se entera antes por una representación de los subalternos afectados por el desalojo y se queja de no haber sido informado inmediatamente siendo "novedad de tanto bulto sobre un edificio que está al peculiar cuidado de este Tribunal" (33), a la vez que se apresura a escribir a S.M. defendiendo los derechos de las diez personas que habitaban el edificio.

Hay algo más en este sentido, el agente del Consulado en Madrid, Nicolás Fernández Rivera, confiesa no saber hasta el 23 de noviembre de 1784 del destino dado a la Casa Lonja (34).

Poco después, por R.O. de 30 de noviembre de 1784 se suprime la

(30) Cartas de los inquilinos de la Lonja al Consulado y a S.M., 13 octubre 1784. Firman la carta: D. Romualdo de Castro y Araoz, D. Ramón de las Rozas y Colarte, D. Rafael de Borges y Toledo, D. Pedro Jurado de Laynez, D. Luis León Pérez, D. Manuel de los Santos y Guzmán, D. Antonio Chacón y Terán, D. Ignacio Chiclana y Márquez, D. Juan Zibanto y D^a Josefa Góngora. A.G.I. Consulados, leg. 237.

(31) Pretenden una gratificación por su cese y por el desalojo, el Secretario de la Diputación, el agente del Consulado, el alguacil mayor, el escribano, el portero, el contador y tesorero de Infantes y Lonja, el oficial de la Contaduría, el alcaide de la Aduana, el celador de la Lonja, Cfr. Carta del Consulado a S.M., 29 de octubre 1784, A.G.I. Consulados, libro, 92.

(32) Carta de la Diputación al Consulado, 24 de noviembre 1784, A.G.I. Consulados leg. 312.

(33) Carta del Consulado a la Diputación, 19 octubre 1784. A.G.I. Consulados, libro 92, fol. 146-146v.

(34) A.G.I. Consulados, leg. 237.

Diputación de comercio y por tanto queda prevista su salida de la parte de abajo.

Nuevamente el Consulado se queja al rey de no habersele comunicado la creación de la nueva institución mercantil y solicita un lugar para guardar los fondos de Lonja e Infantes, así como los documentos que integraban el archivo de la Diputación. Pronto todo esto quedará bajo la jurisdicción del nuevo Consulado al cedérsele a éste la administración de los citados derechos y a pesar del recurso planteado por el Consulado de cargadores sobre su derecho a dicha Administración, el tema queda definitivamente zanjado y por R.O. de 13 de octubre de 1785, Lope Márquez de Plata, único representante ya del Consulado gaditano y encargado de dichos fondos y documentos ha de entregarlos al Consulado Marítimo y Terrestre.

El 4 de diciembre de 1784, todavía permanecen sus propietarios en la Lonja pero reciben un oficio del Asistente en el que se les comunica la creación del Nuevo Consulado y el consecuente desalojo a la vez que se les hace saber que el 6 de diciembre a las ocho de la mañana jurarán sus cargos los nuevos prior y cónsules. Han sabido también entonces que uno de los antiguos diputados, Manuel del Valle, está propuesto para cónsul. También por dicho oficio se les insiste en que los altos del edificio quedan reservados para el Archivo General de Indias.

La última reunión de la Diputación tiene lugar el 14 de diciembre de 1784. En este momento la lonja queda vacía y en sus últimas cartas sus representantes hablan con amargura de la "soledad en que ha quedado la casa" (35).

A principios del 85, Luis de Vargas todavía representante del Consulado gaditano se duele de que el cónsul del Consulado Nuevo, Manuel del Valle, no les haya dejado opinar siquiera acerca de la ubicación de los papeles y caudales de Lonja e Infantes, ya que aquél -nos dice con resquemor- "sólo espera que llegue D. Juan B. Muñoz que parece ser el consultor de todo" (36).

Vacía la Lonja, los primeros nuevos ocupantes serán los del Consulado Marítimo y Terrestre. Las obras de adaptación de la planta alta retrasarán la ocupación efectiva por el Archivo de Indias, cuya fecha

(35) Carta de la Diputación al Consulado, 14 de diciembre 1784. A.G.I. Consulados, 312.

(36) Carta de Luis de Vargas al Consulado de Cádiz, 4 enero 1785. A.G.I. Consulados, leg. 238.

(37) Pronto se inicia una convivencia carente de armonía entre los nuevos inquilinos que se prolonga en cierta medida al sustituir la Cámara de comercio al Consulado en la ocupación de parte del edificio y que definitivamente se zanja en 1974 quedando el Archivo de Indias como único ocupante. Cfr. FLORES MOSCOSO, Angeles: *Vecinos desavenidos: El Archivo de Indias y el Consulado*, "Archivo Hispalense", nº5, 207-208, Sevilla, 1985.

fundacional queda establecida el 14 de octubre de 1785 al llegar las primeras remesas de documentos desde Simancas (37).

Abastecimiento de agua de la Lonja

Felipe II por Cédula de 1 de abril de 1580 había concedido a la Lonja que iba a construirse una paja de agua del Alcázar. El suministro lo hacía el portero del Alcázar y para mantenerlo convenientemente el Consulado lo gratificaba de sus fondos. Este agua llegaba también a una pila existente fuera de la puerta principal del edificio de donde se abastecían los aguadores y los vecinos cercanos.

Para el mantenimiento y desperfectos de las cañerías que conducían el agua desde la Huerta del Retiro, atravesando los callejones de las caballerizas del Alcázar, patio de Banderas y toda la "plaza de la lonja" —"en cuyo dilatado trecho están expuestos a frecuentes quebras por el continuo batidero de coches"—, el Consulado contaba con un fontanero a quien pagaba las reparaciones, teniendo en cuenta que estaba establecido que "estas quebras exteriores" corrían por cuenta de los dueños de casas con agua (38).

Con frecuencia el agua dejaba de correr en las pilas con perjuicio para la conservación de las tuberías que había que reparar continuamente (39).

Los terremotos y la Lonja en el XVIII

De los terremotos acusados en Sevilla a lo largo de esta centuria, en 1738, 1748, 1755, 1761 (40) y 1763, fue sin duda el tercero el que causó por su intensidad mayores desperfectos en gran número de edificios. Son muchos los autores, sin embargo, que reconocen que muchas restauraciones y muchas obras posteriores en nuestra ciudad se deben a aquel desgraciado acontecimiento. No fue excepción el edificio de la Lonja.

Pocos minutos pasaban de las diez de la mañana del 1 de noviembre de 1755 cuando un gran ruido precedió a un fuerte temblor. Los fieles que rendían recuerdo a sus difuntos en la catedral salieron apresuradamente a la calle. Pasado el susto y la alarma, el cabildo dispuso la celebración de una misa improvisada junto a las cadenas de la plaza de la lonja que con el tiempo se convertiría en una acción de gracias anual repetida y obligada

(38) En carta de la Diputación al Consulado, 30 abril 1758, A.G.I. Consulados, 212.

(39) Carta de la Diputación al Consulado, 30 abril 1763. A.G.I. Consulados, leg. 217.

(40) En una carta de la Diputación al Consulado de 31 de marzo de 1761 se relata cómo a las doce y cuarto de ese día había tenido lugar un terremoto con un ruido subterráneo superior al de 1755 y que en la lonja sólo habían sufrido desperfectos algunos tabiques de las casas de vivienda. A.G.I. Consulados, leg. 308.

que dejaría un monumento conmemorativo a Nuestra Señora del Patrocinio que aún perdura (41), frente a la puerta del oriente.

Los arquitectos hubieron de desplegar su actividad reconociendo y detectando deterioros. Pedro de San Martín, arquitecto mayor de la catedral y que más tarde intervendrá en las obras de la Maestranza, (42) certifica los de la lonja, el 21 de noviembre de dicho año: quiebras en las bóvedas, deterioros en algunos remates de la linterna de la escalera principal, grietas en la azotea, que calan el agua, y en el suelo del segundo piso que por no estar solado han dejado al descubierto las cadenas de hierro de la estructura (43).

Demolición de las casitas adosadas a la Lonja

No sabemos de cuando databan las tres casitas construidas sobre las gradas adosadas a la lonja, en la fachada de poniente, hoy la principal y de entrada al Archivo General de Indias. Junto a ellas un callejón estrecho donde estaba la pila del agua que favorecía las emboscadas de la gente desalmada como en más de una ocasión se había comprobado.

A mediados del siglo XVIII uno de estos habitáculos estaba ocupado por dos hermanas de avanzada edad. Se había prometido su cesión al guardián de la lonja a la muerte de aquéllas. La segunda casa pertenecía a la fábrica de la iglesia de Santa Ana, en Triana, que cobraba por ella un tributo perpetuo de 155 reales al año. La tercera, pequeñísima, estaba prácticamente incorporada a la anterior.

En junio de 1758 y quizá, guiada por el ejemplo del cabildo catedral que había demolido las casas adosadas a su fachada, la Diputación de comercio plantea al Consulado la conveniencia de derribar las tres que se apoyaban sobre el edificio afeándolo y favoreciendo su inseguridad. El desalojo podía solucionarse, por una parte, permitiendo al celador continuar viviendo en una casa -vivienda de la planta alta de la lonja, y por otra, redimiendo el tributo perpetuo a la parroquia de Santa Ana o cargándolo sobre el derecho de lonja (44).

Es el marqués de Monterreal, Asistente de Sevilla, quien se interesa por el tema y activa los medios para efectuar la demolición: se ocupa del ajuste de la venta de las accesorias por un importe de 13.700 reales de vellón, de los que han de descontarse el tributo de Santa Ana. El valor de

(41) MATUTE Y GAVIRIA, Justino: *Anales eclesiásticos y seculares...*, Sevilla, 1887.

(42) Entre 1761 y 1763 Pedro de San Martín interviene en las obras de la Maestranza. Cfr. GESTOSO, José: ob. cit. y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Arquitectura barroca sevillana del XVIII*, Madrid, 1952.

(43) Certificación de Pedro de S. Martín de 21 de noviembre de 1755. El importe de la reparación lo estima en 29.800 reales. A.G.I. Consulados, leg. 312.

(44) Carta de la Diputación al Consulado, 4 junio 1758. A.G.I. Consulados, leg. 212.

los materiales del derribo, valorados en 10.000 reales, quedaría a favor de la Diputación que habría de entregar 2.500 a los maestros que hicieran la demolición (45).

En septiembre del año siguiente la fachada se liberaba del adoso de estas viviendas, quedando diáfano el edificio y reclamaba ahora la continuación del enlosado de las gradas hasta la esquina de Santo Tomás y la reparación de la fachada en la que "entibaban" las casas que había quedado bastante deteriorada (46).

Traslado de la cruz del juramento

A principios de 1758 el cabildo eclesiástico para construir "otro muro correspondiente al que está enfrente del alcázar, siguiendo las líneas iguales, necesita para la hermosura retirar un poco adentro las mencionadas columnas" (47), es decir la parte que va desde el arco de San Miguel a la puerta de San Cristóbal.

Se hacía alusión al acotamiento de columnas y cadenas hecho en 1609, dentro del cual había quedado instalada después la cruz, denominada del juramento aludiendo al realizado por los corredores de lonja, según reza la tradición.

Se apoyaba el cabildo en un informe de dos maestros de obras, Tomás José Zambrano y Juan Núñez, que abogaban por la conveniencia de retirar hacia dentro cruz y columnas para dar más claridad al conjunto y solicitaba a la Diputación dicho traslado olvidando quizá que existía cierta escritura, a la que nos hemos referido al principio, que preveía quitar las columnas una vez terminada la lonja, volviéndose a poner de manifiesto que la extensión y límites del solar comprado por el Consulado no estaban claros.

Ante la insistencia del cabildo, la Diputación, en abril y en junio de 1758 pidió opinión al Consulado (48) que accede a firmar un convenio con aquél para retrotraer las columnas de tal manera que "desde el primer escalón de la grada a la columna frente a la puerta de San Cristóbal han de quedar once varas y media y de quince a diez y seis a la parte de poniente". La obra correría por cuenta del cabildo, a pesar de haberse localizado con este motivo la escritura de 3 de agosto de 1609 en el archivo de la catedral de cuyo contenido se desprendía todo lo contrario.

El Asistente de la ciudad, marqués de Monterreal, era de parecer de colocar la cruz en el centro de la fachada principal o norte.

(45) Carta de la Diputación al Consulado, 19 julio 1758. A.G.I. Consulados, leg. 212.

(46) Carta de la Diputación al Consulado, 23 septiembre 1759. A.G.I. Consulados, leg. 213.

(47) A.G.I. Consulados, leg. 212.

(48) Carta de la Diputación al Consulado, 20 abril, 11 y 18 junio 1758. A.G.I. Consulados, leg. 212.

Es interesante la opinión en este asunto del Alcaide de la Casa Lonja, Manuel de Borges y Toledo (49). Entiende que el traslado de la cruz en ninguna manera afectara a la belleza del entorno ni a la conservación del edificio, pero insiste en que este cambio en ningún momento ha de significar cesión de propiedad del terreno y para que así conste propone como señal indeleble que en el lugar de las dos últimas columnas, las de las esquinas, se dejen sendas basas de mármol y otra en el centro de la misma línea, embebidas en la tierra y descubiertas algo en la superficie. Y para mayor abundamiento, se midan las varas hasta la catedral para que conste ante escribano y así quede testimonio en los archivos de la catedral, del Consulado y del Ayuntamiento. Su empeño en hacerlo así constar residía en que por no haberse hecho algo parecido al construirse la lonja, actualmente la gente ignoraba que también era terreno del Consulado "la rianza que forma desde la fachada del oriente hasta la pared del Hospital real por haberse comprado todo el terreno y casas que en lo antiguo hauia y llenaban en forma de isleta todo el sitio que oy es plaza, con dos calles que venían la una desde el arco de Santa Martha hasta la puerta de Vanderas del Real Alcázar y la otra desde la puerta de San Cristoval de la Santa Iglesia hasta el arco de la Contratación" (50).

El alcaide al recrearse en la hermosura de esa plaza, propiedad del Consulado, flanqueada por la Catedral, el Alcázar, el Hospital Real y la Lonja, insistía en que el Consulado utilizó sólo una parte del solar que compró para edificar la lonja, dejando el resto, después de demoler las casas que había, para uso y recreo del público.

Al hacer el traslado de la cruz, algo después del 9 de agosto de 1760 (51), colocándola en el centro de la fachada norte del edificio, delante de las gradas, sobraron las columnas que la rodeaban al no considerar oportuno volver a cercarla para conseguir la diafanidad que se pretendía. Era conveniente venderlas para con su importe atender a reparaciones que en este momento se hacían en el edificio, pero tras su análisis por peritos, al faltarles a algunas chapiteles o basas y estar bastante deterioradas, sólo se obtuvo una valoración de 100 rs., unas con otras.

Al parecer, la Real Maestranza se interesó por ellas para la nueva plaza de toros que estaba construyendo (52) pero no llegaron a un acuerdo.

(49) Sevilla, 2 de mayo 1760. A.G.I. Consulados, 1144.

(50) *Ibidem*.

(51) En carta de la Diputación al Consulado, 9 de agosto 1760. A.G.I. Consulados, leg. 308. Hubo que reconstruir parte de la baranda de hierro que la cercaba que estaba bastante deteriorada. A.G.I. Consulados, leg. 213.

(52) Carta de la Diputación al Consulado, 30 de mayo 1761. A.G.I. Consulados, leg. 308. Aunque las nuevas obras para la plaza de toros se inician en 1737, es entre 1761 y 1763 cuando se adelantan.

En junio de 1763 la Diputación se lamentaba de que hasta esa fecha sólo se había vendido una y las otras 33 esperaban comprador. Se ofrecían a seis pesos cada una, pero las ofertas sólo llegaban a 5 pesos (53).

Por fin en julio se remató la venta, a este último precio, a favor del marqués de S. Bartolomé del Monte (54), por un importe total de 2.475 reales que se destinó a la compra y colocación de las rejas de las ventanas frente a la catedral que hasta este momento sólo estaban cerradas por tableros endebles que daban poca seguridad (55). El costo de las cuatro ventanas de 20 arrobas cada una, adquiridas al herrero Francisco de Nebreda, su transporte, colocación y pintura superaron aquella cantidad (56).

Las gradas de la Lonja

Rodrigo Caro cuando publica su libro en 1634 al describir la lonja habla de las gradas que la rodeaban pero no habla de columnas ni si aquéllas cercaban las cuatro fachadas. El cerramiento de cadenas y columnas es sólo evidente para esa fecha para la plaza que tenía en su centro la cruz del juramento y estaba hacia la esquina de la fachada de poniente, frente a la catedral.

Cuando unos años antes, en 1621, por Real Cédula de 8 de agosto se concede que no se hagan en la lonja ejecuciones, prisiones ni actos semejantes en causas civiles se detalla así: "en la lonja y plaza de ella que la abrazan los pilares", es decir estos pilares no parece que rodearan más que a la plaza hecha en 1609 (57). No se alude a la cruz en aquella fecha, de aquí la posibilidad de que su construcción tuviera lugar entre 1621 y 1634.

Hay testimonio claro para 1759 de que la fachada sur carecía de columnas así como la mitad de la de poniente donde estaban adosadas unas pequeñas viviendas. Al demolerse éstas, como vimos, el Asistente de Sevilla tuvo empeño en reparar el frente donde estaban arrimadas. También para hermosear la fachada, frente a los graneros del cabildo, el Asistente, en marzo de 1760, ofreció el terreno para que siguiendo la línea se cerrara con columnas y cadenas, en compensación del terreno que la

(53) Carta de la Diputación al Consulado, 4 de junio 1761. A.G.I. Consulados, leg. 308.

(54) El recibo de la compra está fechado el 28 de junio 1763. A.G.I. Consulados, 219.

(55) Hacían falta 9 rejas. El precio de cada una se estimó en 625 reales de vellón y su peso en 20 arrobas y la colocación 45 reales. Cfr. cartas de 4 de junio y 27 agosto 1763. A.G.I. Consulados, leg. 308.

(56) El desglose de los costos fue el siguiente, por fin: 2.795 reales 10 mrs. las cuatro rejas; 32 reales el transporte, la colocación 887 rs. 18 mrs. y la pintura 80 reales. A.G.I. Consulados, leg. 219.

(57) A.G.I. Consulados, 1787, nº 1.

Diputación de comercio hubiera de ceder al retrotraer las columnas de la plaza de la cruz del juramento (58).

El 20 de abril de 1760, Esteban José de Avaría avisaba haber recibido un dibujo sobre el modo y lugar donde habían de ponerse uniformemente las cadenas y columnas en las cuatro fachadas (59).

Hizo un primer informe sobre las obras a realizar en la parte de la fachada de poniente Vicente de Bengoechea, maestro mayor de la Fábrica de Tabacos, que acompañó con planos (Vid figs. 4 y 5) y un presupuesto estimativo de 27.587 reales (60). También presentaron informes y presupuestos Alfonso Prieto y José de Herrera, maestros de cantería que especificaban cantidad y calidad de los materiales a emplear (61). Para la solería recomendaban las canteras de la Dehesa de Pilares que eran las que estaban utilizándose en las obras de la catedral por su docilidad para labrarlas porque no tienen agujeros y porque con el tiempo se endurecen. Para las gradas y columnas debían utilizarse las canteras de Gerena, de color oscuro que llaman de piedra mulata. Serían precisas 14 columnas, de 3 varas de alto y dos tercias de diámetro; 346 varas de gradas y 221 varas cuadradas de solería, para completar la fachada de poniente. El costo lo estimaban en 20.000 reales de vellón.

Un tercer presupuesto fue el de Nicolás Blanco, "maestro y arquitecto de Arte de cantería" que por ser el más barato, 18.000 reales, tuvo la aceptación del Consulado (62). Las obras las llevó a cabo en un año escaso: a fines de diciembre de 1760, estaban concluidas aunque su costo alcanzó los 22.000 reales. La colocación de cadenas y columnas para la fachada sur fue aprobada antes de concluirse la obra anterior (63).

Rejas, ventanas y solería

La magnificencia arquitectónica del edificio no había estado reñida con una serie de aspectos sin finalizar que no afectaban a la estructura pero que sí empobrecían su total belleza. Ya hemos visto como hasta 1760 las columnas y cadenas no rodeaban totalmente al edificio y también se llega hasta esa fecha con unos cierres de huecos que se reducían a ventanas tapiadas defectuosamente hasta la mitad con tabiques o con puertas de madera muy endebles, amén de la ausencia de solería en los corredores de

(58) Carta del marqués de Monterreal de 21 de marzo 1760 que acompaña a una carta de la Diputación al Consulado de 23 marzo 1760. A.G.I. Consulados, leg. 213.

(59) A.G.I. Consulados, leg. 308.

(60) 5 noviembre 1759. A.G.I. Consulados, leg. 1144.

(61) 6 octubre 1759. A.G.I. Consulados, leg. 1144.

(62) El 24 noviembre 1759.

(63) Carta de la Diputación al Consulado, 9 agosto 1760. A.G.I. Consulados, leg. 308.

la parte alta, hasta el extremo de que el continuo pisoteo de los vecinos había descarnado tanto la argamasa que, incluso, quedaban al descubierto las botijas que formaban las bóvedas, muchas de las cuales se veían resquebrajadas y rotas. También habían quedado al descubierto por algunos sitios algunas de las barras de hierro con las que estaba encadenado de pilar a pilar todo el edificio, y que “a no tener esta seguridad hubiera padecido en el terremoto del año 55” (64).

A estas ausencias, se añadía el deterioro producido por el paso del tiempo en los tejados –bastante resentidos después del movimiento de 1755– que ocasionaba continuas goteras. Las escasas cifras consignadas para gastos menores no alcanzaban al mantenimiento de la fábrica (65).

Estaba encargado por este tiempo de las obras en la lonja, Nicolás Blanco, que había finalizado la colocación de las gradas y columnas, como hemos comprobado, y va a ocuparse seguidamente de poner la solería en 1761 en la parte alta que luego habrá de cambiarse en 1785.

Para cuatro de las ventanas que daban a la fachada de la catedral se compraron rejas con el importe de la venta de las columnas que habían rodeado la cruz del juramento, como también vimos.

En cuanto a los deterioros, en 1763, Juan Núñez, maestro mayor de la catedral hacía un informe en el que reconocía una quiebra en la linterna de la media naranja de la escalera que había tenido su origen en el terremoto de 1755 que precisaba un cincho de hierro; otras bóvedas también tenían quebraduras que recalaban el agua y a las barandas de piedra que miran al patio se les habían caído las grapas de piedra que las ajustaban y era conveniente colocarle grapas de hierro emplomadas (66). La obra que importó 7.656 reales de vellón se terminó a fines de 1763.

La construcción de una “poza común”

La demolición de las tres casas accesorias llevó consigo la anulación de la “poza común” existente y que era indispensable en una casa pública como la lonja donde se reunían los comerciantes, de tal manera que su falta provocaba la “indezencia de los rincones de las crujías” ya que los huecos de las ventanas bajas eran utilizados por los albañiles que hacían las reparaciones para los mismos fines que la poza. Así lo certificaba Nicolás Blanco en un informe sobre el tema (67).

Existían sin embargo otras pozas individuales en los cuartos de abajo

(64) La Diputación al Consulado, 1 agosto 1761. A.G.I. Consulados, leg. 308.

(65) 2.000 reales era la asignación anual para gastos menores en 1761.

(66) Informe de Juan Núñez, 10 febrero 1763. A.G.I. Consulados, leg. 217.

(67) Con carta de la Diputación al Consulado, 24 octubre 1761. A.G.I. Consulados, leg.

ocupados por el alcaide, el contador, el escribano y el portero. En la parte alta existía, muy cercana a la escalera, otra poza para uso común de los inquilinos que carecían de ella, amén de otras tres que tenían para uso particular Don José Arzubialde, D. José Montero y la viuda de Carrillo.

La poza que se construye en 1761, bajo la dirección de Nicolás Blanco se encuentra a 16 varas distante de la cañería del algibe y entre éste y la poza una tarjea de agua del patio que va a la calle y que impedirá los malos olores.

Luminarias

Una de las manifestaciones externas con que las instituciones oficiales solían celebrar acontecimientos y festividades era la colocación de puntos de luz, mediante hachones o artilugios de todo tipo. En Sevilla, los edificios que siempre participaban con dichas manifestaciones fueron el Ayuntamiento, el cabildo eclesiástico y el Arzobispado, la Real Audiencia y la Casa Lonja.

En 1729, a la venida de los Reyes a nuestra ciudad, en la lonja se colocaron hachas de cera y cazuelas con fuego en los pilares de las columnas y en los petriles de la azotea (68): “cuya igualdad hacia el mas agradable objeto y una vella harmonia con la iluminación del templo, llenando uno y otro edificio la atención y aplauso del pueblo”.

Dos mil reales fueron destinados anualmente, a mediados del XVIII, para gastos menores que incluían entre otras datas fijas el mantenimiento de cuatro faroles con aceite, uno por cada fachada, que fue obligado poner en invierno a partir de 1757 (69). A la cruz del juramento se le encendían dos faroles por devoción.

Para las luminarias extraordinarias hubo siempre que pedir consignaciones suplementarias. Así por ejemplo con ocasión de la declaración por el Pontífice de Protectora Universal de España a la Inmaculada Concepción: el 6, 7 y 8 de agosto de 1761 el edificio lució espléndido ofreciendo un espectáculo del gusto del vecindario junto a la iluminación ofrecida también por la catedral (70). Fueron habituales las luminarias en vísperas de la celebración de la Inmaculada.

En 1771, para celebrar el nacimiento del infante se colocó un hacha en cada una de las 44 ventanas altas (71) y en 1782, el 12 y 13 de octubre

(68) En carta de 15 agosto 1761 de la Diputación al Consulado. A.G.I. Consulados, leg. 308. Los costos de estas luminarias ascendieron a 4.511 reales desglosados en esta forma:

2.932 reales para cera, 1.315 reales para las cazuelas, 204 reales por cada uno de 51 candeleros de madera para las hachas de cera y 60 reales para gratificación de los 4 soldados enviados por el Asistente.

(69) A.G.I. Consulados, leg. 312.

(70) Carta de la Diputación al Consulado, 16 junio 1761. A.G.I. Consulados, leg. 308.

la visita del Conde de Artois fue motivo de otras iluminaciones extraordinarias (72).

El uso de hachas totalmente de cera resultaba costoso, por lo que en 1783 se recomendó la utilización de hachones figurados (73) de madera con candilejas para aceite.

Inseguridad y aislamiento de la Lonja

El edificio entre la Catedral, el Hospital del Rey, el Alcázar, el granero del cabildo y el convento de Santo Tomás quedaba aislado de viviendas cercanas que lo arroparan. Al llegar la noche la soledad se hacía mayor y era propicio a lugar de encuentro de malhechores en sus gradas. La inseguridad del local radicaba además en la ausencia de rejas en muchas ventanas tras las cuales se guardaban los fondos de los derechos de Lonja e Infantes que administraba la Diputación de comercio. La seguridad de los cuartos de viviendas, arriba y abajo, dependía sólo del postigo del callejón donde estaba la pila del agua. En 1759 todavía no había puertas de madera en el zaguán donde estaba la escalera principal.

Aunque en 1757, la colocación de un farol de aceite en cada fachada alivió la situación, no impidió entre otras tropelías el robo de la mayor cadena de las columnas de la lonja en la esquina, frente a la sala del Tribunal, hacia el postigo de la pila del agua (74).

Ante estos desmanes se piensa en hacer uso del título de alcaide que tiene la Lonja y para el que sirvió con 50.000 ducados aunque al parecer este título se había conmutado por el de juez conservador de la lonja.

La inseguridad se hizo menor en 1762 con la colocación de una guardia permanente de dos soldados y un cabo que fue suprimida en 1769 por orden del comandante de armas de la ciudad, marqués de Loreto, y que hubo que sustituir ante su negativa con dos paisanos (75).

A principios de 1785 parece ser que había una guardia permanente de tres soldados (76).

De 1763 a 1784

Los primeros datos de obras de mantenimiento y restauración, después del traslado del Consulado a Cádiz en 1717, los tenemos para

(71) Carta de la Diputación al Consulado, 8 de octubre 1771. A.G.I. Consulados, 311.

(72) Carta de la Diputación al Consulado, 12 y 13 octubre 1782. A.G.I. Consulados, leg. 312.

(73) Carta del Consulado a la Diputación, 14 octubre 1783. A.G.I. Consulados, libro 92.

(74) Carta de la Diputación al Consulado, 19 julio 1769. A.G.I. Consulados, leg. 310.

(75) *Ibidem*.

(76) A.G.I. Consulados, leg. 238.

1719. En esta fecha en la que los hombres del comercio viven todavía con la esperanza de ver restituido a Sevilla su Tribunal de comercio, se sabe que algunos de los pilares que rodeaban al edificio se habían caído y para su reparación y la de las azoteas se habían entregado a Don Fernando de Almoríña 5.000 reales (77) y unos años más tarde se le vuelven a entregar 14.970 reales con igual destino (78). En la restauración de la cantería hecha en 1723, cuya estimación la realiza José García de Santa Marta, interviene el maestro Francisco de Gainzarain (79).

Las obras de mantenimiento en años sucesivos, no existiendo consignación suficiente, se fueron relegando.

La humedad de la parte de abajo se hacía notar en la dependencia donde estaban los papeles relativos a los derechos de Lonja e Infantes y para evitarla se colocó un entarimado en 1765 (80). En 1767 una certificación de Juan Núñez vuelve a insistir en la necesidad de reparación de las bóvedas.

Quedaban todavía en 1769 ventanas sin rejas, cerradas sólo con frágiles puertas de madera con fácil acceso a los ladrones (81). El deterioro cada vez era mayor.

En 1778 empiezan a desprenderse pedazos de piedra de la bóveda que cubría la escalera principal de hasta 4, 6 y 8 libras de peso. Son urgentes las reparaciones cuyos costos por estimación de los alarifes ascienden a 148.350 reales. El Consulado hace ver la necesidad de estos gastos extraordinarios a D. José Gálvez que no parece enterarse (82) o está proyectando el futuro del edificio. En este momento y para conocer detalles y circunstancias, el Consulado encarga un plano de la casa a don José Guillermi, "teniente de capitán de artillería" que sabemos llegó a manos del prior y cónsules el 19 de mayo de 1778 (83) en un "cañón de hojalata" pero que no hemos localizado entre los fondos del archivo de la institución mercantil.

Al no obtener contestación de la corona, el Consulado a fines del 78 aprueba unos gastos extraordinarios para las obras más urgentes, a juicio de la certificación realizada por Manuel Núñez, maestro mayor de la catedral, y de su hijo, Juan Núñez, maestro mayor de la lonja por nombramiento hecho en 1765 y de la capilla de la Virgen de los Reyes, cuyo monto alcanza a casi 100.000 reales (84). Las reparaciones realizadas

(77) Cartas de la Diputación al Consulado, 17 y 24 mayo 1719. A.G.I. Consulados, 173.

(78) A.G.I. Consulados, 175.

(79) Carta de la Diputación al Consulado, 16 mayo 1723. A.G.I. Consulados, 177.

(80) Carta de la Diputación al Consulado, 25 junio 1765. A.G.I. Consulados, leg. 219.

(81) Carta de la Diputación al Consulado, 11 noviembre 1769. A.G.I. Consulados, leg. 310.

(82) Carta de la Diputación al Consulado, 20 enero 1778. A.G.I. Consulados, 312.

(83) A.G.I. Consulados, leg. 312.

no fueron suficientes y el desgaste continuó afectando a los tejados, a los balaustres y barandas, a las cornisas, a las bóvedas y a las piedras de la fachada cuya corrosión era ya muy acusada.

En mayo del 84, el Consulado de cargadores ajeno a que al cabo de escasos meses se le plantearía el abandono de la Lonja e incluso la supresión de la Diputación de comercio, proyecta la reparación de los daños ocasionados por las lluvias y la corrosión de muchas partes por efecto de la antigüedad insistiendo en que, en este momento, era preciso atender más a la conservación del edificio que a su hermosura recomendando al perito que “dirija sus desvelos a las azoteas, cornisas, escalera principal, bóvedas y planos de la casa, pero con tal economía que ni se extraiga piedra útil ni se omita la que sea absolutamente precisa a la perfección de la obra” (85).

A mediados de 1784 se dan órdenes a Juan Núñez para que proceda a la reparación de balaustres, azoteas y escalera y se autoriza a Manuel Núñez la adquisición de 64 piedras de martelilla para sustituir las partes más deterioradas de la fachada. El suministro lo hace Francisco Riaño un cantero del término de Jerez (86).

Estas últimas obras y las que en adelante se van a activar son el resultado del nuevo destino que va a darse a la lonja: sede del Consulado Marítimo y Terrestre y del Archivo General de Indias.

Obras, arriba y abajo, a partir de 1785

Los nuevos inquilinos, arriba, el Archivo General de Indias, y abajo, el Nuevo Consulado, iniciarán cada uno por su cuenta las obras de adaptación. La independencia entre ellas fue sostenida por esa enemistad que se inicia desde el principio entre ambos vecinos (87). Hay sin embargo, un momento inicial de derribo común de cuartos y viviendas en las dos plantas:

“Ha sido tanto el ardor del Sr. Manuel María del Valle y de don Juan Bautista Muñoz en empezar el derribo de los cuartos bajos de la Lonja que en el día de ayer lunes /14 febrero 1785/ dieron principio a el” (88).

(84) Carta de la Diputación al Consulado, 10 noviembre 1778. A.G.I. Consulados, leg. 312.

(85) Carta del Consulado a la Diputación, Cádiz, 4 mayo 1784. A.G.I. Consulados, libro 92.

(86) Cartas de la Diputación al Consulado, 31 agosto y 27 noviembre 1784. A.G.I. Consulados, leg. 312. Manuel Núñez, después de reconocerlas las señala con una señal: A. de almagra.

(87) FLORES MOSCOSO, Angeles, ob. cit.

El general derribo de viviendas, altas y bajas, se sacó a pública subasta, fijando anuncios en las esquinas. Se había acordado que a la persona que obtuviera el remate se le ofrecerían los materiales, puertas y rejas de los cuartos demolidos. Un licitador se obligó a "poner diáfana la casa" a cambio de dichos materiales más 300 pesos.

Las obras de la planta alta las llevó a cabo el arquitecto Lucas Cintora y dejó constancia detallada de ellas en su libro "Carta Apologético-crítica..." (89) en la que defendió su realización frente a las acusaciones de los que le atacaron quienes poco se habían preocupado por impedir que alcanzara la ruina a que había llegado. La obra de Cintora fue objeto de juicios y críticas contradictorias. Estuvo en boca de toda la ciudad. Se le acusó de temeridad por entender que ponía en peligro las bóvedas y que su propósito era enmendar la obra de Herrera. Las operaciones "escandalosas" que se estaban haciendo en la Lonja se reducían, según el propio Cintora, a quitar los muros que mantenían todas las bóvedas de cantería que cargaban sobre ellos y a poner en su lugar arcos de la misma materia construidos con las mismas reglas en que fue hecho el edificio pero con el propósito de mantener su diafanidad para un destino diferente, el Archivo de Indias.

Entendemos que el librito de Lucas Cintora es suficientemente conocido y habla por sí mismo, por lo que vamos a ocuparnos de las obras realizadas en la planta inferior, menos conocidas.

Aunque la parte baja por haber estado ocupada siempre, primero por el Consulado de cargadores y luego por su Diputación de comercio, había estado solada, frente a la parte superior en la que como vimos no se pone solería hasta pasada la primera mitad del XVIII, sin embargo, la calidad del ladrillo era muy endeble y había que repararla o sustituirla.

En cuanto al mobiliario estaba constituido por los enseres que tuvo el Consulado, heredados por la Diputación y utilizados en los primeros años por el Consulado Nuevo. Eran escasos, reduciéndose casi a un dosel, mesas y bancos, envejecidos todos por el paso del tiempo hasta merecer el calificativo de "indecentes".

Las reparaciones a realizar fueron sometidas a los informes de dos arquitectos, Félix Caraza y Manuel Núñez (90). Se aprobó el plan de Caraza, aunque más caro que el del segundo, pidiéndole una reducción de lo ofertado.

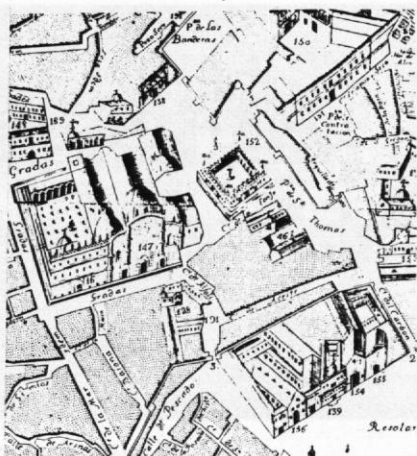
(88) Luis de Vargas al Consulado de Cádiz, Sevilla 15 febrero 1785. A.G.I. Consulados, leg. 238.

(89) *Carta Apologético-crítica en que se vindica la obra que se está haciendo en la Lonja...*, Sevilla, 1786.

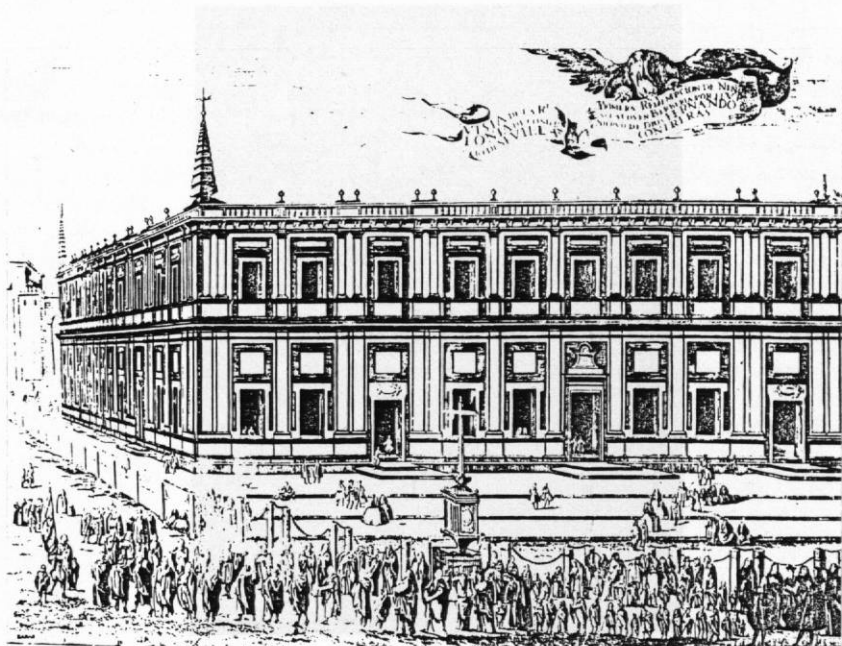
(90) El informe y presupuesto de Félix Caraza importa 577.320 reales de vellón (14 diciembre 1790) y el de Manuel Núñez, 384.670 reales de vellón (13 enero 1791) A.G.I. Consulados, leg. 1144.



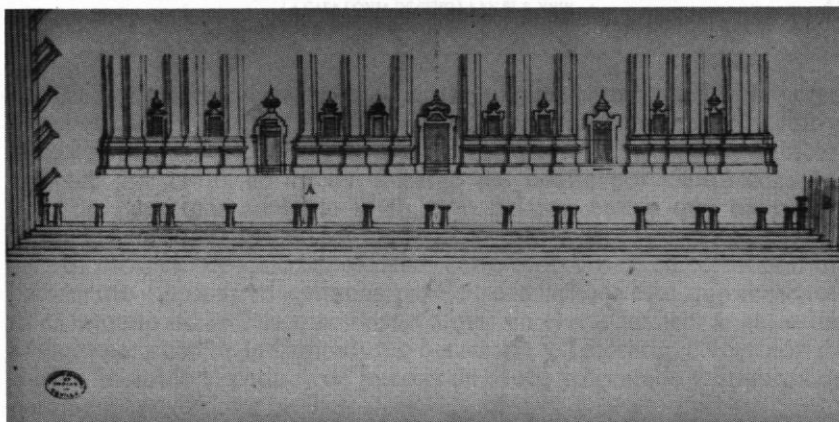
Fachada de la Casa Lonja, frente a la Catedral. Principios del s. XVIII.



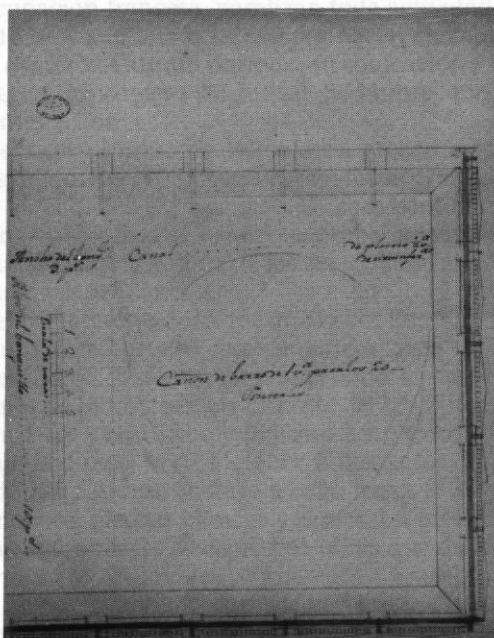
La Casa Lonja en el plano de la Sevilla de Pablo Olavide. 1771.



Fachada de la Lonja. Grabado de Pedro Tortolero. 1738? Archivo Municipal de Sevilla.



Plano de la fachada de poniente con las nuevas columnas, 1759.
A.G.I. M y P. Europa y Africa, 104.



Detalle de las columnas. 1759.

A.G.I. M y P. Europa y Africa, 107

El rey aprobó las obras, pero distinguiendo entre aquéllas que eran para beneficio y uso del Consulado –como las relativas a la distribución y separación de sus oficinas– y las que atañían a la conservación del edificio. Ordena, por tanto, se inicien a cargo del medio por ciento consular dejando para más adelante la fijación del porcentaje que habría de cargarse al derecho de Lonja.

El proyecto de Caraza consistía, entre otras cosas, en cerrar con un paramento interior con ventanas, paralelo a la fachada este, que aumentara el tamaño de la Sala que existía antes; en cerrar los tres ángulos del edificio para uso de la Contaduría, Secretaría y Tesorería; colocación de solería, incluido el patio, y de puertas de caoba y resanado y limpieza de paramentos exterior e interior.

Se inician las obras en junio de 1791, pero antes de transcurrido un año se solicita un aumento del presupuesto que se había fijado en 380.000 reales. Al parecer los costos superaron el presupuesto de Núñez. Caraza decide abandonar su trabajo, intentándose recurrir a Manuel Núñez que no acepta, por lo que ha de volverse nuevamente a Caraza. Las obras se alargan hasta alcanzar el XIX.

Las guerras, epidemias, hambres –consecuencia de la mala cosecha de 1803–, la ocupación francesa, paralizan toda actividad.

Se llega a 1816, y aún está la solería por hacer, ajustándose en ese año con el maestro cantero, Antonio Barrado, su colocación a base de mármol blanco de Málaga y jaspe negro del Juncal, de Montellano, y a costa de los fondos de Infantes y Lonja.

En 1817, el Cónsul Eduardo Balbidares, preocupado por lo gastado (577.320 reales más otros 380.000 reales) sin haber concluido, paraliza las obras hasta no tener orden expresa de S.M. para continuarlas.

Cuando en octubre de 1823 el rey, acompañado de la reina, visita la lonja, aún están sin solería cuatro de las seis galerías, el patio, la sala del Tribunal y algunas dependencias.

En 1825, el presupuesto de lo que queda por hacer asciende a 494.016 reales de vellón que se aprueba nuevamente a costa de los derechos de Lonja e Infantes. En 1828 se plantean otras obras de recogida de agua con canales y cañones de plomo por un importe de 7.508 reales.

Todavía en 1829 y en 1831 quedan zonas sin solería y para terminarlas se gastan, bajo la dirección de Melchor Cano, otros 66.201 reales.

El enlosado del patio no se lleva a cabo hasta 1832 y lo realiza José Antonio Lozano, con piedras blancas y azules, las primeras de Almadén de la Plata y las segundas de Málaga. Las obras que durarán todo el año de 1833 importarán 61.740 reales.

Mientras tanto se habían encargado varios diseños de fuente a Melchor Cano. Hizo uno con un jarrón y otro con una escultura de mercurio, por los que cobró 980 reales (91).

En definitiva las obras de readaptación, llevadas a cabo por el

Consulado en la planta baja de la lonja, importaron hasta esta fecha 1.586.785 reales de vellón.

LA PROPIEDAD DE LA LONJA

Sin entrar a profundizar, sí voy a dejar por último planteadas una serie de cuestiones que me he ido formulando al elaborar este trabajo acerca de la propiedad del solar donde está asentada la lonja y del edificio propiamente dicho.

Por las Reales Cédulas de 24 de mayo y 27 de agosto de 1572, el rey cedió un solar a los comerciantes, representados por el Consulado, que no sólo era real en cuanto que en él había también unas casas del cabildo catedralicio. Después de valorado, el comercio lo compró tomando parte del dinero a daño para su adquisición pero en definitiva con capital de los mercaderes que hubo de redimir el Consulado.

Aunque hubo tasación de dicho solar no parece, o al menos con el paso del tiempo se perdió la noción exacta, que hubiera una delimitación precisa del mismo ya que según vimos al pasar los años se hace alusión a una extensión mayor que la del terreno edificado.

Para la construcción de la casa el rey les hace merced de un impuesto para ese fin cuya administración se concede a perpetuidad al Consulado de cargadores.

Hay algo más. en las Capitulaciones para la edificación firmadas el 30 de septiembre de 1572 (vid. nota 2) en el capº. 9 se estipula:

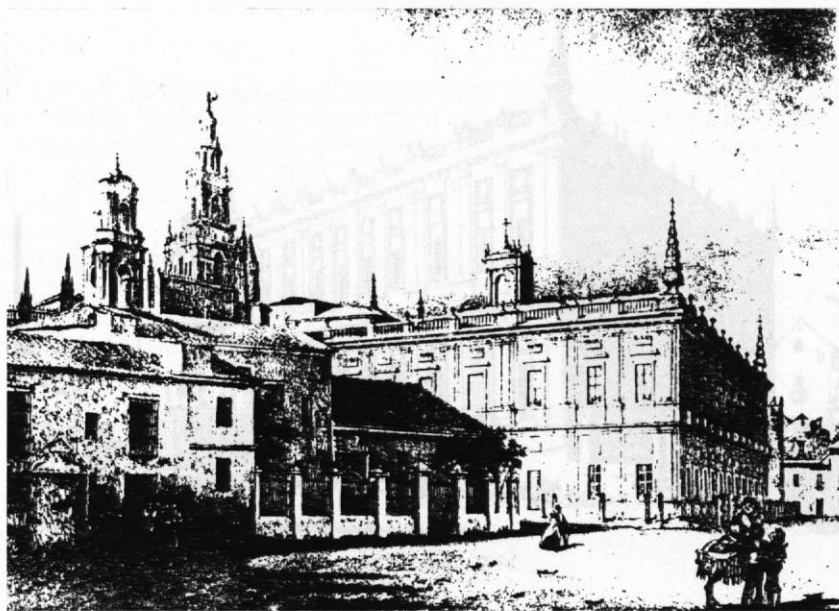
“Item que en caso que S.M. o los reies sus sucesores sean seruidos de tomar la dicha lonja o derribarla para estender los dichos sus alcaçares o para otro efeto alguno en qualquier tiempo aya de quedar y ser obligado mandarles hazer otra lonja tal y tan buena junto al Hospital del Rey que está cerca de los dichos alcaçares a costa de S.M. o de los dichos sus sucesores y que para la seguridad desto se les dara entera satisfacion”.

Hechos estos planteamientos, voy a aludir a otros hechos posteriores.

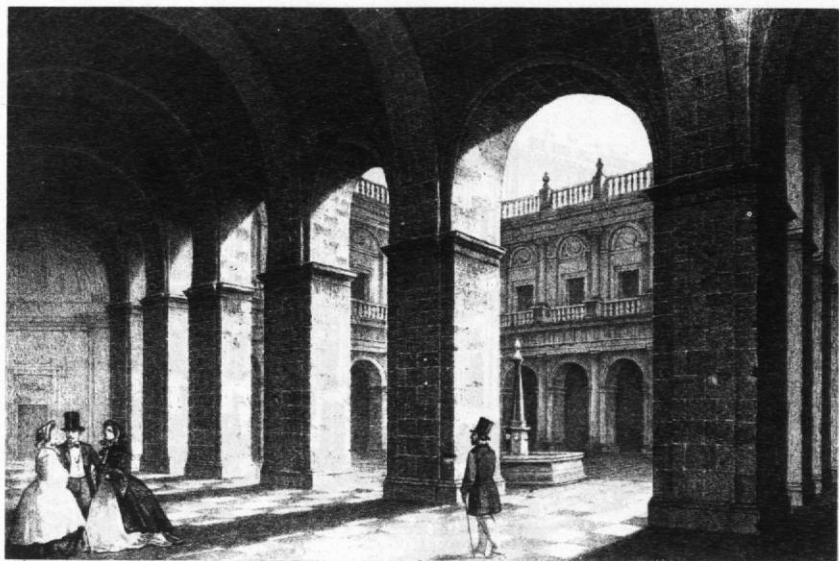
El importe del derecho de Lonja no se destinó exclusivamente a costear las obras del edificio. Parte de él se destinó a otras obras y reparaciones, como las de la Casa de la Contratación, y para muchos otros fines decididos por el rey (92).

(91) A.G.I. Mapas y Planos, Europa y África, nºs. 105-106.

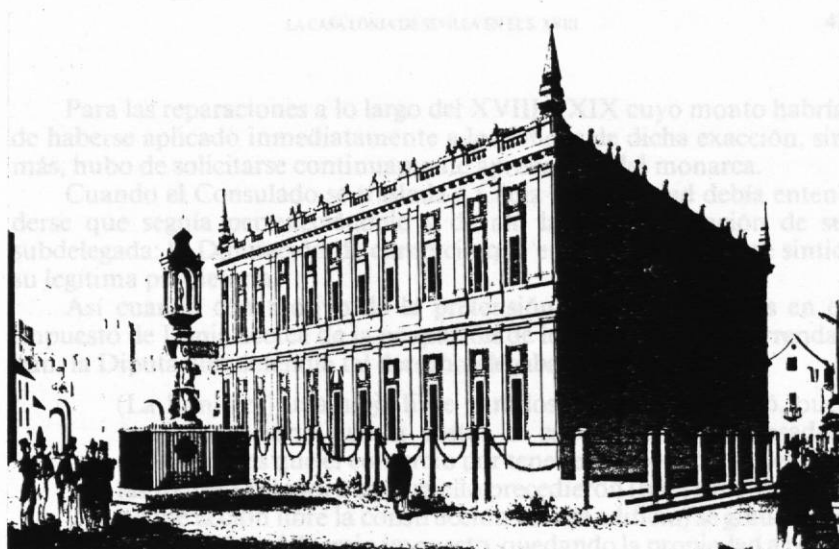
(92) GARCÍA FUENTES, Lutgado: ob. cit.



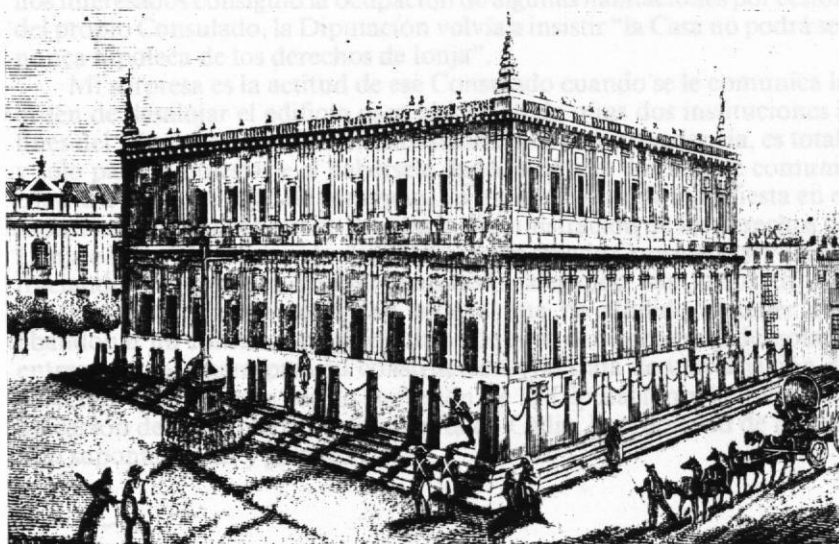
*Fachada de la Lonja y ángulo de Santo Tomás.
Dibujo de F. Parcerisa (1856).*



*Patio de la Lonja. 1856.
Dibujo de F. Parcerisa.*



Fachada de la Lonja hacia la Plaza del Triunfo. 1854.



La Casa de la Lonja a fines del XIX.

Para las reparaciones a lo largo del XVIII y XIX cuyo monto habría de haberse aplicado inmediatamente a los fondos de dicha exacción, sin más, hubo de solicitarse continuamente aprobación del monarca.

Cuando el Consulado se traslada a Cádiz la propiedad debía entenderse que seguía perteneciéndole y de ahí la lógica ubicación de su subdelegada: la Diputación de comercio que en todo momento se sintió su legítima propietaria.

Así cuando con motivo de la pretensión de los interesados en el impuesto de Lonja acerca de la ocupación de los cuartos que se arrendaban, la Diputación defendía tal derecho alegaba lo siguiente:

(La Lonja es) una alaja libre para los fines que se erigió, pues aunque es cierto que la costeó el caudal de los interesados, también lo es que el comercio por tener esta posesión y obedecer las Reales Órdenes que para ello precedieron (pues saue V.S. que no fue acción libre la construcción de este edificio) se grauo en la contribución del tercio impuesto, quedando la propiedad a beneficio del comercio y a los interesados "el usufructo en el derecho establecido para su satisfacción".

Y aunque después por accidentes del tiempo se ayan atrasado en la precepción de su legítimo haber, no les concede esta circunstancia el dominio absoluto que pretenden (93).

Cuando al año siguiente, D. Luis Esquivel como Diputado de aquellos interesados consiguió la ocupación de algunas habitaciones por cesión del propio Consulado, la Diputación volvía a insistir "la Casa no podrá ser nunca hipoteca de los derechos de lonja".

Mi sorpresa es la actitud de ese Consulado cuando se le comunica la orden de desalojar el edificio para ubicación de otras dos instituciones a fines del 1784. Su pasividad, manifestada en su correspondencia, es total, y sólo parece molestarle el habersele dado la noticia después de comunicárselo a la Diputación de comercio. Su indignación sí se manifiesta en el momento de conocer que se le quita la administración de los derechos de Lonja e Infantes que se cede al nuevo y recién creado Consulado sevillano, iniciando incluso una acción recusatoria alegando sus justos títulos, contrastando con esa pasividad total a que he aludido al tener que abandonar un edificio cuyos derechos adquirió con la compra del solar y entrega de su dinero para su construcción. ¿Se trata de una dejación de derechos toda vez que con la supresión de la Diputación y la definitiva ubicación del Consulado de cargadores en Cádiz, la propiedad de la casa sólo suponía cargas y gastos?

(93) A.G.I. Consulados, 190. Carta de la Diputación de comercio al Consulado, Sevilla 2 de mayo 1736.

Los que sí defendieron la propiedad del edificio para el Consulado fueron la Diputación y los vecinos que vivían en él, llevados aparte de la defensa de unos evidentes derechos por unos claros intereses personales.

Y más tarde es el Consulado Nuevo, a lo largo del XIX, frente a la ocupación cada vez mayor de la lonja por parte del Archivo de Indias, el que alega una y otra vez sus justos títulos (94).

En alguna ocasión, en el XVIII he visto la alusión dada a la Lonja de "casa real llana" que no parece convenirle (95) y en las Ordenanzas del Archivo de 1790 se insiste en la denominación de Real Casa Lonja.

Quizá de esta equívoca denominación e interesada adscripción por parte del poder real pudieron derivarse unas decisiones y unas actitudes, las del Consulado de cargadores, que por el momento no llevo a justificar ni comprender.

Antonia HEREDIA HERRERA

(94) El tema ha sido recientemente tratado en los siguientes trabajos: FLORES MOSCOSO, Angeles, ob. cit. y BRAOJOS GARRIDO, Alfonso *El archivo de Indias en su primer centenario*, "Archivo Hispalense", nºs. 207 y 208, Sevilla, 1985.

(95) En la dirección de algunas Provisiones reales se distingue entre "Casas Reales fuertes y llanas". El Diccionario diferencia casa real y casa llana. No figura casa real llana.

En la documentación se llama "casa real" no sólo a la que ocupa el rey, sino a todas donde residen sus representantes. A mi entender son casas reales llanas las ocupadas por las Audiencias, la Casa de la Moneda o la Casa de la Contratación, por ejemplo, pero no la ocupada por el Consulado ya que no era real.

Mi agradecimiento al Dr. Carlos Molina Argüello por sus sugerencias en este punto.